



Colonia Tirolesa, 27 de Mayo de 2022.-

Visto:

Ley 8102 Art. 49 inc. 11 y la Ordenanza Impositiva 481/05, Art. 4,

Y Considerando:

Que el Sr. Perez Bruno Agustin, DNI 41.522.957, presentó una nota en nuestra Municipalidad en donde solicita la devolución de un monto de \$4139,59 (pesos cuatro mil ciento treinta y nueve con 59/00) por lo pagado de más al abonar por un intermediario (Rapipago) y luego le indicaran el pago de lo mismo nuevamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respecto del dominio IDI884;

Que se presentaron en esta Municipalidad las constancias de los pagos de las cuotas 004/2021, 005/2021, 006/2021, 001/2022 y 002/2022, tanto en un Rapipago como a posteriori en el Registro de la Propiedad del Automotor;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Realícese un reintegro al Sr. Perez Bruno Agustin, DNI 41.522.957 por \$4139,59 (pesos cuatro mil ciento treinta y nueve con 59/00) por abonar dos veces la Tasa del Automotor municipal del dominio IDI884, respecto de las cuotas 004/2021, 005/2021, 006/2021, 001/2022 y 002/2022.-

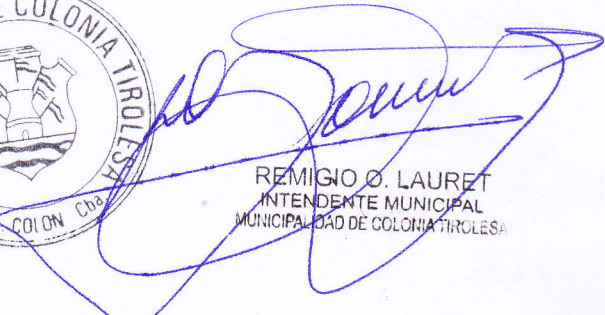
ART. 2º: Refrendará el presente el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 057/2022


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA